

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

La Justicia (Argentina)



La Justicia, Casa de Gobierno, Jujuy, Argentina.

Colombia (Ámbito Jurídico/El Tiempo):

- **Estado puede ser segundo agresor de una mujer si no es diligente en atender denuncias. La Corte Constitucional estudió el caso de una mujer que hace cinco años pidió a una comisaría de Familia de Bogotá que**

impusiera una medida de protección en contra de su expareja por la violencia psicológica mediante mensajes de texto, correos electrónicos y publicaciones en Twitter, a través de los cuales la humillaba y la descalificaba en su rol madre. Dos años más tarde, las medidas de protección le fueron negadas con el argumento de que resultaba extraño que la víctima, en su condición de sicóloga, hubiera mantenido comunicación con su agresor y no buscado ayuda para superar el supuesto trastorno mixto de ansiedad-depresión que decía sufrir. Un juez de familia revocó esta decisión al encontrar probados los hechos constantes de violencia denunciados y ordenó el cese de inmediato de cualquier acto de violencia en contra de la demandante y de sus hijos, así como la asistencia del ofensor a un tratamiento reeducativo y terapéutico para mejorar el manejo de su ira y estrés y superar sus dificultades comunicacionales. Ante la persistencia de la violencia, la mujer inició el trámite de cumplimiento para que se impusiera a este una multa y sanción de arresto, el cual no fue decidido, pese a que la norma establece un término máximo de 10 días. Durante el trámite, la audiencia de fallo fue cancelada en seis

ocasiones por inasistencia del funcionario del Ministerio Público, de la comisaria, del denunciado o porque el expediente se encontraba en otra entidad. Además, a la víctima no le fue permitido el acceso al expediente, no le fue resuelta una solicitud de corrección del sistema de información en donde a ella por error se le hacía aparecer como agresora y, adicionalmente, le fue negado el derecho a la no confrontación con su expareja durante las distintas diligencias. El alto tribunal concluyó que las irregularidades cometidas por la comisaría durante el mencionado trámite constituyeron actos de violencia institucional en contra de la mujer que, en su condición de víctima de violencia intrafamiliar, buscaba la protección de dicha autoridad. Lo anterior como consecuencia de la ausencia de una respuesta eficiente de su parte, la imposibilidad de obtener una sanción en contra de su agresor y las continuas manifestaciones de la funcionaria mediante las cuales desestimaba con apreciaciones subjetivas la solicitud de protección y los fundamentos de la misma. Precisó que las autoridades encargadas de la atención de las mujeres víctimas de violencia de género incurren en violencia institucional

cuando con su acción u omisión les causan o amenazan con causarles daño psicológico. Esa violencia es el resultado de actos de discriminación que impiden a la mujer acceder a una protección efectiva, enviando a las víctimas, a sus familias y a la sociedad un mensaje de que la autoridad estatal tolera la agresión contra las mujeres. Por tanto, para evitar que el Estado se convierta en un segundo agresor de las mujeres víctimas de violencia, la Sala Quinta de Revisión precisó que se deben cumplir, entre otras, unas series reglas al momento de atender esos casos: 1) El proceso de medidas de protección y el trámite de cumplimiento deben darse dentro de un término razonable para evitar nuevos hechos de violencia. 2) Se le debe permitir a las mujeres el acceso a la información sobre el estado de la investigación para que ejerzan su derecho a la defensa. 3) Los funcionarios encargados de la ruta de atención deben ser imparciales, asegurando que sus decisiones no se basen en preconcepciones sobre la forma en que debe actuar una víctima de violencia o la gravedad de los hechos para que se reconozcan como una agresión. 4) Los derechos reconocidos en la Ley 1257 del 2008, como elegir no ser confrontada

a su agresor, deben ser garantizados en todos los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención. 5) Las medidas de protección deben ser idóneas para eliminar la violencia o la amenaza denunciada, atendiendo la modalidad del daño y recurriendo a cualquier tipo medidas para conjurar la situación de violencia o su riesgo. Por consiguiente, la Sala concedió la protección de los derechos fundamentales de la accionante al debido proceso, al acceso a la justicia, al habeas data y a una vida libre de violencia y ordenó a la comisaria decidir el incidente de cumplimiento de la medida de protección, en un término de 48 horas, atendiendo las consideraciones de la sentencia. Además, y teniendo en cuenta que los casos como el presente no son aislados, sino que corresponden a prácticas institucionales que impiden la materialización de los derechos de las mujeres, como fue evidenciado en el plan decenal de justicia, se exhortó al comité directivo de ese instrumento, encabezado por la Ministra de Justicia, para que ponga en marcha en el menor tiempo posible un rediseño de las comisarías de familia. Esto con el fin de garantizar que el proceso de medidas de

protección asegure el goce efectivo de los derechos de las mujeres, atienda una perspectiva de género y establezca mecanismos de control para prevenir y sancionar actos de violencia institucional. A nivel local, se exhortó a la mesa de trabajo del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia para que haga un diagnóstico del funcionamiento de las comisarías, establezca protocolos para la atención oportuna de las mujeres y emprenda jornadas de capacitación para los funcionarios de la ruta de atención (M. P. Antonio José Lizarazo).

- **Uribe acudirá a instancias internacionales por 'chuzada' de la Corte.** Los abogados Jaime Granados y Jaime Lombana, quienes defienden al expresidente Álvaro Uribe, se refirieron en un comunicado a las interceptaciones que la Corte Suprema de Justicia hizo contra el senador durante un mes, en un proceso por el que no está siendo investigado. Según Granados y Lombana "resulta inaudito que la Corte Suprema de Justicia haya tenido interceptado durante un mes al expresidente Álvaro Uribe por un supuesto error, en el marco de la

investigación adelantada contra el representante a la Cámara por el departamento del Chocó, Nilton Córdoba". Los abogados dicen que le pidieron a la Procuraduría General que haga un acompañamiento especial para que se garantice el debido proceso. Además, aseguran que "se procederá a informar a los organismos internacionales de derechos humanos lo sucedido". Precisamente, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos los abogados de Uribe ya habían acudido para pedir que se garantizara la imparcialidad en el proceso que se sigue contra el expresidente por manipulación de testigos para que se retractaran de los señalamientos en los que lo relacionan con las Auc. También acudieron ante la sede de la ONU, en Ginebra (Suiza), para solicitar garantías. Estos procesos están en trámite. Sobre cómo resultó su teléfono en el proceso de Córdoba, los abogados aseguran que "el expresidente no tiene relación alguna con dicha investigación, así que es desconcertante que la institución (la Corte) se pronuncie sobre el tema con la mayor tranquilidad cuando se trata de una clara muestra de las irregularidades del proceso". Afirman que la Corte "debe velar por

el más estricto cumplimiento del debido proceso y, claramente, interceptar por error constituye una falta gravísima”. Critican igualmente que, según la respuesta que la Corte le dio a Uribe Vélez, el alto tribunal diga que se trata de un “hallazgo imprevisto e inevitable”. La Corte ha dicho que interceptó la línea de Uribe entre marzo y abril de este año porque su teléfono aparecía como si fuera el número de contacto del exrepresentante a la Cámara Nilton Córdoba, investigado por un caso de corrupción en Chocó. La Corte también ha señalado que tan pronto se dio cuenta de que el teléfono era de Córdoba, y que la persona escuchada era Uribe Vélez, suspendió la interceptación. El martes, tras salir de una indagatoria, Córdoba aseguró que nunca entregó el teléfono de Uribe como si fuera suyo. Por la interceptación, el senador del Centro Democrático Ricardo Ferro interpuso una denuncia ante la Comisión de Acusación contra el magistrado José Luis Barceló. “La Corte no interviene de manera ilegal; si lo hace, lo hace de manera legal, como lo dice la ley. Ahora se dice que hay una denuncia en contra nuestra; expondremos nuestros argumentos y la Comisión hará la respectiva investigación”, dijo Barceló, quien

aseguró que lo que se debe investigar es cómo ese número terminó en el proceso de Córdoba. Álvaro Uribe es investigado formalmente en la Corte Suprema de Justicia porque supuestamente habría manipulado testigos para que se retractaran de las afirmaciones en las que lo han vinculado con paramilitares. También tiene una investigación preliminar por supuestamente manipular testigos contra el senador Iván Cepeda, y por las masacres del Aro, y la Granja, en Antioquia, hechos sucedidos cuando Uribe era gobernador de ese departamento. En ese proceso también se investiga el asesinato del líder de derechos humanos Jesús María Valle, y la creación del Bloque Metro de las Auc.

Perú (La Ley):

- **Jueza de Arequipa dicta la primera sentencia del Perú mediante WhatsApp.** La jueza penal de la Corte de Justicia de Arequipa, Yanira Guitton Huamán, dictó sentencia a través del aplicativo WhatsApp a un padre que se encontraba en Lima y que se resistía a pasar la pensión de alimentos a su menor hija. Por primera vez en la historia judicial peruana, se

dictó una sentencia a través del aplicativo móvil WhatsApp. Fue la jueza penal del tercer juzgado unipersonal de la Corte de Justicia de Arequipa, Yanira Guitton Huaman, quien realizó el juicio oral mediante el aplicativo a un detenido en la ciudad de Lima. El delito por el que se desarrolló el juicio contra Amador Rosas Carpo era la omisión a la asistencia familiar, quien estaba declarado reo ausente. Tras su detención en Lima, y con el uso de la tecnología, el detenido pudo escuchar su sentencia por un celular. Según se informó, Rosas Carpio adeudaba a su hija el monto de S/ 5,247 como suma de las pensiones pendientes de los años 2012 y 2015. Sin embargo, la defensa del acusado mostró un voucher con un pago de S/2,000. Así, la magistrada determinó que el saldo restante deberá ser cancelado en 6 cuotas de S/ 541. Tras el reconocimiento de la comisión del delito por parte del acusado, el juicio terminó con una conclusión anticipada, en la cual el Ministerio Público y la defensa llegaron a acuerdos. De esta manera, la jueza Yanira Guitton, dictó sentencia, imponiéndole la reserva del fallo por 10 meses, bajo apercibimiento de ser revocado y de convertirse en pena efectiva si incumple alguna de las reglas de conducta dispuestas

como no volver a cometer un delito de la misma naturaleza, sustentar mensualmente sus actividades, cumplir con el pago íntegro de la liquidación de alimentos y cumplir con pagar la reparación civil de 300 nuevos soles.

Estados Unidos (NYT/AP):

- **Una política de mala fe y la confirmación de Kavanaugh (Por Paul Krugman).** En Maine, los activistas que se oponen a la nominación de Brett Kavanaugh como juez de la Corte Suprema intentan presionar a Susan Collins, la senadora republicana de ese estado. Dicen que si Collins vota por Kavanaugh donarán importantes sumas de dinero a su rival en las próximas elecciones de noviembre. Sin importar la opinión que tengan de Kavanaugh, esta, sin duda, es una táctica legítima: los donantes y los activistas tratan de influir en los votos de los políticos todo el tiempo, a menudo mediante advertencias sobre consecuencias electorales adversas si los funcionarios toman lo que los activistas consideran una mala elección. El año pasado, por ejemplo, importantes donadores republicanos amenazaron con retirar sus contribuciones salvo que el partido les diera

un enorme recorte fiscal. No obstante, ahora Collins, junto con otros republicanos y activistas conservadores, describen la presión electoral relacionada con Kavanaugh como “cohecho”, “extorsión” y “chantaje”. Además, algunos de los que afirman que el activismo político normal es ilegítimo en este caso incluyen a los grandes donadores que advirtieron a los republicanos que aprobaran los recortes fiscales o se atuvieran a las consecuencias. Decir que esto es hipocresía es justo, pero parece insuficiente. Estamos ante algo mucho más grande y más generalizado que la sola hipocresía: se trata de mala fe a una escala épica. La “mala fe” es, por cierto, un término legal que hace referencia a “celebrar un acuerdo sin la intención ni los medios para cumplirlo o violar normas básicas de honestidad”. En la política, por lo general significa fingir estar comprometido con principios que se abandonan en cuanto se vuelven inconvenientes. En este sentido, la mala fe permea en casi todo lo que el Partido Republicano moderno dice y hace. Y el proceso que pone a Kavanaugh al borde de un puesto para el resto de su vida en la Corte Suprema estuvo saturado de mala fe. Recuerden, los republicanos ni siquiera le concedieron una

sesión de audiencia a la persona que nominó el presidente Barack Obama cuando había una vacante; dijeron que, debido a que Obama ya estaba a punto de terminar su segundo mandato presidencial, el proceso debía esperar. Esa magistratura no estuvo ocupada durante más de un año, supuestamente para dejar que los electores opinaran a quién querrían según a qué legisladores votaban. Ahora, los republicanos están tratando de hacer que se apruebe a Kavanaugh en cuestión de semanas, a pesar de que sus antecedentes legales no se han revisado por completo y hay preguntas importantes sobre su historia personal (además de las explosivas acusaciones de abuso sexual, ¿alguien le va a preguntar sobre sus inmensas deudas personales?). ¿Por qué la prisa? Porque existe la posibilidad de que el Partido Republicano pierda su mayoría en el Senado. Todo eso de dejar que los electores manifestaran su opinión fue deshonesto desde el comienzo. Cuesta trabajo pensar en áreas significativas de la política o las políticas públicas en las que los republicanos estén actuando de buena fe. Como este hay muchos ejemplos más. ¿Recuerdan cuando Paul Ryan, presidente de la Cámara de Diputados, se hizo

pasar por el guardián máximo de la responsabilidad fiscal, y divulgó manifiestos que advertían con un tono calamitoso sobre “la carga aplastante de la deuda”? En cuanto los republicanos consiguieron el control de la Casa Blanca con Donald Trump, Ryan ayudó a que se aprobara un enorme recorte fiscal que agregará 1,5 billones de dólares al déficit. El ataque de pánico de Ryan a causa del déficit básicamente se centró en los programas sociales; en específico, propuso enormes recortes a Medicare, el programa de cobertura médica para jubilados, para convertirlo en un programa de cupones que a fin de cuentas recibiría mucho menos dinero que el programa existente. Algunos analistas alabaron su valentía por hacer una propuesta como esa. Sin embargo, ahora un comité de acción política vinculado a Ryan está lanzando anuncios que acusan falsamente a los demócratas de... planear un recorte a Medicare. Momento, hay más. Durante años, los republicanos mancharon la reputación de sus opositores, tachándolos de antipatriotas. ¿Recuerdan todo aquello de que Obama supuestamente tenía que disculparse por los actos de Estados Unidos? Ahora tenemos a un presidente que alaba a dictadores extranjeros

brutales y cuyo asesor de seguridad nacional y presidente de campaña eran agentes extranjeros encubiertos, lo cual no parece molestar en absoluto al Partido Republicano. Ah, y no olvidemos que el expresidente demócrata Bill Clinton sí fue sometido a un juicio político, por un amorío consensuado, porque los republicanos insistieron en que el comportamiento personal del presidente debe ser irreprochable. ¿Necesito decir más? Cuesta trabajo pensar en áreas significativas de la política o las políticas públicas en las que los republicanos estén actuando de buena fe, en las que sus actos en verdad correspondan con los principios que afirman tener. De verdad no se me ocurren ejemplos. ¿Por qué el Partido Republicano se ha vuelto el partido de la mala fe? Principalmente, sospecho, porque su agenda política de fondo, que consiste en recortar impuestos a los ricos mientras elimina de tajo programas sociales, es profundamente impopular. Así que para ganar elecciones debe oscurecer sus políticas verdaderas —como ahora que los republicanos afirman, falsamente, que quieren proteger a los estadounidenses con enfermedades preexistentes— y todo el tiempo fingir que defienden cosas que en realidad no

les importan, desde la probidad fiscal hasta la responsabilidad personal. El punto clave que se debe entender acerca del compromiso casi absoluto del Partido Republicano con la mala fe es que los electores no son las únicas víctimas. Es cierto que muchos seguidores de Donald Trump recibirán un duro golpe si los republicanos mantienen el control del Congreso, ya que se imaginan que están ayudando a hacer a Estados Unidos grandioso de nuevo cuando en realidad se quedarán sin cobertura médica. No obstante, la mala fe también tiene un costo moral para los políticos. Seguimos viendo gente que alguna vez pareció tener algún sentido de decencia convertirse en esbirros abyectos. ¿Recuerdan cuando el senador Lindsey Graham parecía tener algo de conciencia independiente? ¿Sigue Susan Collins? En lugar de atacar a esos activistas de Maine, debió agradecerles, por darle una última oportunidad de salvar su alma política.

- **Trump: Republicanos tendrían que decidir sobre Kavanaugh.** El presidente Donald Trump dijo el miércoles que la Casa Blanca y los simpatizantes republicanos del nominado a la Corte Suprema, Brett Kavanaugh, tendrían que

"tomar una decisión" más adelante si la mujer que lo acusa de atacarla sexualmente hace décadas, ofrece una presentación convincente ante los senadores encargados de la ratificación. Sin embargo, entre la incertidumbre sobre el futuro de Kavanaugh, e incluso sobre si es que se concretará la audiencia programada para el lunes, Trump sembró nuevas dudas sobre si la presunta agresión ocurrió del todo en la década de 1980. "Mira, si se presenta y hace una presentación creíble, será muy interesante", dijo Trump a la prensa al salir de la Casa Blanca a inspeccionar los daños del huracán Florence en Carolina del Norte. "Tendremos que tomar una decisión. Pero yo sólo puedo decir esto: Él es un tipo excepcional. Para mí es muy difícil imaginar que algo ocurrió". Los republicanos han programado una audiencia para el lunes en la Comisión de Asuntos Jurídicos del Senado en la que supuestamente se presentarán Kavanaugh y la mujer que lo acusa, la profesora de psicología Christine Blasey Ford, de California. Con el apoyo de los demócratas, Ford ha dicho que primero quiere que el FBI investigue el presunto ataque, en el que según ella Kavanaugh la sujetó contra una cama y trató de desvestirla durante una fiesta de secundaria.

Sólo la Casa Blanca puede ordenar que el FBI intervenga dado que Ford no acusa a Kavanaugh de un delito federal. El FBI podría interrogar a Ford, Kavanaugh y otras personas sobre el presunto incidente si Trump pide a la agencia federal que reabra su revisión de antecedentes, pero el mandatario ha rechazado esa idea, diciendo que el FBI ya ha hecho su trabajo. En un principio, el FBI estuvo involucrado dado que se encarga de parte de la revisión de antecedentes de nominados presidenciales a la Corte Suprema. Los republicanos confían en que la comisión y el pleno del Senado aprobarán la confirmación de Kavanaugh este mes, antes de que comience la nueva sesión de la Corte Suprema, y no han dado indicios de que demorarán el proceso. Un retraso podría alargar la ratificación hasta después de las elecciones de noviembre, cuando los demócratas tienen probabilidades de recuperar el control del Senado, y dar más tiempo para que surjan más problemas inesperados. "Realmente quisiera verla. Realmente quisiera ver qué es lo que va a decir", dijo Trump el miércoles. "Si se presenta, sería maravilloso. Si no se presenta, sería lamentable". Si bien la mayoría de los

republicanos han expresado apoyo a Kavanaugh, han sido muy cuidadosos de no criticar la versión de lo que según Ford ocurrió. Eso resalta un deseo de evitar antagonizar el voto de las mujeres ahora que el movimiento #Yo También (#MeToo) ha convertido el abuso sexual en una parte importante de la dinámica política.



“Yo sólo puedo decir esto: Él es un tipo excepcional. Para mí es muy difícil imaginar que algo ocurrió”: Donald Trump

Unión Europea (EP):

- **El TEDH cuestiona a Polonia por exhumar a las víctimas del avión presidencial.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dictaminado este jueves que la exhumación de las víctimas del accidente del avión en el que viajaba el presidente polaco violó los derechos de dos mujeres que se quejaron de que los restos de sus maridos fueron desenterrados en mayo sin consentimiento por orden de los fiscales. Entre los 96 fallecidos en el accidente aéreo de 2010 en Rusia estaba Lech Kaczynski, entonces presidente de Polonia, cuyo hermano gemelo Jaroslaw lidera el partido gobernante Ley y Justicia (PiS). El Tribunal de Estrasburgo ha decidido por unanimidad que "hubo una violación del Artículo 8 (derecho al respeto por la vida privada y familiar) de la Convención Europea de Derechos Humanos", según la sentencia. Bajo el anterior Gobierno de la centrista Plataforma Cívica (PO), las autoridades polacas llegaron a la conclusión de que el siniestro fue un accidente. Una comisión liderada por un destacado político del PiS sugirió que podría haber habido una explosión a bordo. La cuestión ha generado una profunda

división en la sociedad polaca. El PiS fue acusado de explotar el accidente durante la campaña electoral de 2015 pero este se ha defendido asegurando que solo quería llegar al fondo de la tragedia. Los fiscales polacos ordenaron la exhumación de los cuerpos, incluido el de Lech Kaczynski, para comprobar si las muertes fueron provocadas por una explosión o por el impacto contra la tierra. Las mujeres de dos de las víctimas se quejaron de que no se les dio la oportunidad de apelar la decisión antes de que los restos fueron exhumados sin consentimiento. El ministro de Justicia polaco y fiscal general, Zbigniew Ziobro, ha defendido la decisión de los fiscales, afirmando que "estuvieron en lo cierto y era necesario".

España (La Vanguardia):

- **El Tribunal Supremo considera abuso sexual cualquier tipo de contacto físico sin consentimiento.** La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha sentado doctrina al considerar que cualquier tipo de contacto físico sin consentimiento y con fines sexuales debe ser juzgado como un delito de abuso -con penas

de entre seis y dos años de prisión- y no como un delito leve de coacciones, como venía siendo considerado. Así, lo ha sentenciado el TS ante el recurso presentado por una mujer -y que ha sido desestimado por insuficiencia en los hechos probados- que denuncia haber sido acosada por un hombre en un bar de Córdoba, cuando este la siguió hasta el baño e intentó acceder a donde se encontraba ella. La mujer, que se encontraba en el local con su marido y otros amigos, intentó cerrar la puerta del baño mientras que el acusado pretendía entrar con ella. Esta se negó y fue al intentar coger la llave de la puerta, denuncia, cuando el hombre le rozó la zona del pecho y la cintura. La sentencia se produce como recurso a la dictada por la Audiencia Provincial de Córdoba, que acordó absolver al acusado del delito de abuso sexual a pesar de que los hechos se consideran probados. El Juzgado de lo Penal de Córdoba consideró que los hechos no eran lo “suficientemente graves” como para catalogarlo como un delito de abuso, ya que fue un hecho “momentáneo” del que no se aprecia carácter “libidinoso”. No obstante, el recurso presentado al Supremo por la acusación ha sido desestimado y el acusado ha quedado absuelto.

La Sala no ha aplicado la nueva doctrina al afirmar que los hechos probados “no expresan con la suficiente claridad los datos fácticos precisos para concluir la existencia de un delito de abuso sexual”. Para el TS, lo ocurrido es “insuficiente” para fundamentar la condena puesto que no se aprecia naturaleza sexual de la recurrente. Asimismo, señala el roce como un hecho subjetivo, mientras que para que se considere como un delito de abuso, explica, debe haber un elemento objetivo de contacto corporal como un tocamiento impúdico o cualquier exteriorización de materia sexual. Además, dicho tocamiento puede ser realizado por el sujeto activo o bien por el pasivo como orden del primero.



Debe haber un elemento objetivo de contacto corporal como un tocamiento impúdico o cualquier exteriorización de materia sexual

Francia (RFI):

- **Tribunal ordena examen psiquiátrico a Marine Le Pen.** La líder del partido de extrema derecha francés, Marine Le Pen, anunció el jueves que un juez le ordenó someterse a un examen psiquiátrico por haber difundido en 2015 en Twitter imágenes de ejecuciones practicadas por el grupo yihadista Estado Islámico (EI). Un juez ordenó a la dirigente del partido Agrupación Nacional (ex Frente Nacional) someterse cuanto antes a una pericia psiquiátrica, anunció la propia Marine Le Pen en la red social Twitter. "¡Por haber denunciado los horrores de Dáesh [acrónimo árabe del EI] en tuits, la 'justicia' me somete a un examen psiquiátrico!", "es alucinante", señaló en Twitter la finalista de las presidenciales francesas de 2017, en un mensaje acompañado de la orden del juez. La orden está fechada del 11 de septiembre y emana de un juez que instruye la causa judicial en la que Marine Le Pen está

inculpada por difundir imágenes violentas. Exige que la presidenta del partido sea sometida a un examen psiquiátrico "lo antes posible". El examen busca verificar si "está en capacidad de responder a preguntas" o "tiene anomalías mentales o psiquiátricas", reza el documento. Marine Le Pen había publicado en la misma red social en 2015 imágenes de ejecuciones cometidas por el EI en respuesta a un periodista que había comparado a su partido con el grupo yihadista. "¡Eso es Dáesh!", escribió Le Pen en el mensaje junto a tres fotos: la de un soldado sirio aplastado vivo por un tanque, la un piloto jordano quemado vivo dentro de una jaula y la del cuerpo decapitado del periodista estadounidense James Foley. La justicia francesa abrió el mismo día de la publicación de las fotografías una investigación contra Le Pen por "difusión de imágenes violentas".

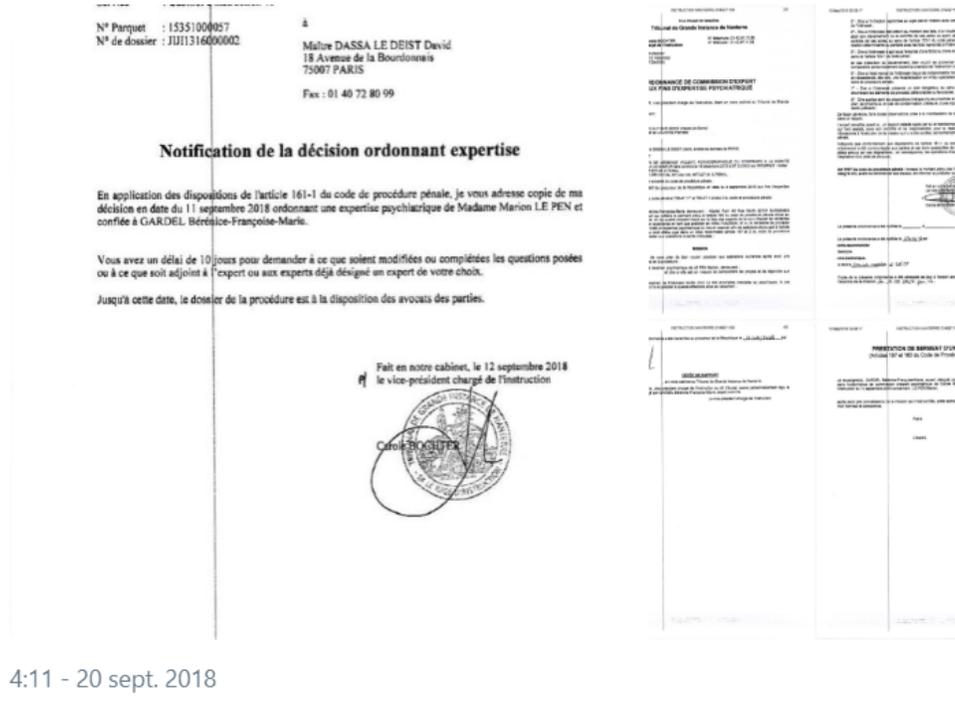


Marine Le Pen 
@MLP_officiel

Seguir 

C'est proprement HALLUCINANT. Ce régime commence VRAIMENT à faire peur. MLP

 Traducir Tweet



Reacción de Le Pen

Hungría (La Vanguardia):

- **Tribunal confirma condena por "terrorismo" por ayudar a refugiados.** Un Tribunal del sur de Hungría condenó hoy a cinco años de cárcel por "terrorismo" a un ciudadano sirio que en 2015 participó en un forcejeo en la frontera serbo-húngara entre fuerzas de seguridad y un grupo de refugiados. La Fiscalía lo había

acusado de un acto de terrorismo por animar a los inmigrantes con un megáfono y arrojar piedras contra los agentes de la policía que intentaba impedir su acceso a Hungría. La sentencia en primera instancia, de marzo pasado, había sido de siete de años de cárcel, que el tribunal superior ha reducido ahora a cinco. El sirio, con pasaporte chipriota e identificado como Ahmed H., se encuentra en la cárcel desde hace tres años, informó el portal index.hu. La organización de derechos humanos Amnistía Internacional (AI) había presentado esta semana más de 100.000 firmas de ciudadanos de 36 países a favor de la liberación del sirio. "El juicio de Ahmed H. es un caso de prueba de la democracia no liberal de Hungría y expone cómo son tratados los inmigrantes y refugiados en el país", dijo Eda Seyhan de AI y agregó que "las autoridades (húngaras) desconocen los derechos humanos". El acusado dijo ante el tribunal que solo quería ayudar a sus padres que habían huido del terrorismo en Siria, por lo que él entiende muy bien el contenido de esta palabra (terrorismo) y que nunca lo cometería. Hungría selló sus fronteras con Serbia y Croacia en otoño de 2015 para detener la ola de refugiados

que querían cruzar el país para llegar a países más ricos de Europa, como Alemania, Austria o Suecia. Además, el Gobierno conservador nacionalista del primer ministro, Viktor Orbán, aprobó leyes que condenan con hasta cinco años de cárcel a las personas que cruzan ilegalmente las fronteras. Orbán se opone categóricamente a la inmigración y a cualquier intento de repartir refugiados entre los países de la Unión Europea. El Parlamento Europeo votó la semana pasada a favor de sancionar al país centroeuropeo por violación del Estado de derecho, entre otros motivos por el trato de los refugiados que llegan a sus fronteras.

Japón/Estados Unidos (La Vanguardia):

- **Tribunal japonés confirma cadena perpetua de exmilitar de EEUU.** Un tribunal superior de Japón confirmó hoy la cadena perpetua que había recibido un exmilitar estadounidense por la violación y asesinato de una joven de una localidad de la ciudad sureña de Okinawa, en abril de 2016. Según informaron medios locales, el Tribunal Superior de Fukuoka rechazó una apelación que había planteado el condenado, Kenneth Franklin Shinzato, de 34 años, que

había admitido la violación y el asesinato de la joven, aunque con atenuantes. El caso generó una ola de indignación de la población local y fortaleció su oposición al excesivo despliegue militar en la zona por los riesgos para la seguridad que implica la cercanía de bases aéreas a zonas pobladas y los crímenes que han cometido miembros de las Fuerzas Armadas estadounidenses en la región. El condenado, miembro de la Infantería de Marina de EEUU entre 2007 y 2014, y quien en el momento del suceso trabajaba como civil en la base de Kadena en Okinawa, admitió haber violado y abandonado el cuerpo inconsciente de Rina Shimabukuro, de 20 años, pero negó que quisiera asesinarla. Según la acusación, Shinzato apuñaló a la joven en el cuello y le golpeó la cabeza con una barra para que no se resistiera, pero el acusado alegó durante el juicio que "no tenía la intención de causar tal resultado". Sin embargo, en la sentencia de hoy, el juez que presidió el tribunal, Masamichi Okubo, sostuvo que Shinzato "sabía que estaba realizando un acto peligroso en el que podría resultar muerta una persona", por lo confirmó la sentencia que fue anunciada por un tribunal del distrito de Naha el 1 de diciembre pasado. La

prefectura de Okinawa alberga a más de la mitad de los cerca de 48.000 efectivos que EEUU tiene en Japón, así como el 70 % de las instalaciones militares estadounidenses en el país asiático.

De nuestros archivos:

**17 de enero de 2014
Estados Unidos (AP)**

- **Apple reembolsa 32.5 millones por compras de niños.** Apple Corp. ha aceptado reembolsar al menos 32.5 millones de dólares a padres de niños que, sin saberlo los mayores, estaban efectuando compras para juegos a través de aplicaciones. “No se puede cobrar a los consumidores por compras que no autorizaron”, dijo Edith Ramírez, titular de la Comisión Federal de Comercio (FTC en inglés) al anunciar el acuerdo logrado con Apple para evitar un juicio en corte federal. Los padres generalmente desconocían que sus niños efectuaban compras de gemas, monedas o alimentos para mascotas virtuales por medio de apps, y Apple no tomaba recaudos para aclararlo. Tampoco se dijo a los padres que al utilizar su contraseña para una compra, ponían

en marcha un reloj de 15 minutos durante el cual los chicos podían realizar compras ilimitadas sin intervención del adulto, dijo la FTC. Como parte del acuerdo, Apple debe dejar perfectamente en claro que durante el juego o el uso de la app se está realizando una compra. El presidente de Apple, Tim Cook, dijo que la empresa accedió al pedido de la FTC porque el consenso “no nos obliga a hacer nada que de todas maneras no íbamos a hacer, de manera que decidimos aceptarlo en lugar de embarcarnos en un pleito prolongado”. Apple ha tomado medidas en los últimos años para garantizar que su negocio de apps es un “lugar seguro para clientes de todas las edades”, dijo Cook en un memorando a los empleados el miércoles. Algunos clientes advirtieron el problema y llamaron a Apple inmediatamente, como Jackie Nussbaum, a quien reembolsaron los 600 dólares que había gastado su hijo Andrew, de 10 años. Nussbaum dijo que Apple le mostró cómo instalar protecciones con contraseñas para las compras en las apps y desde entonces no ha tenido más problemas. Otros no han tenido tanta suerte. Una madre dijo que su hija había gastado 2,600 dólares en “Tap Pet Hotel”, en la cual el niño construye un hogar para su mascota virtual. La

descarga del juego es gratuita, pero las comidas y las bolsas de monedas del juego no lo son.



Gastó 2,600 dólares en comidas para su mascota virtual

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*